



## DECRETO N° 7314 /2017.

ARICA, 18 de Mayo de 2.017.-

### VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) LAZO FUENTES JOSÉ MIGUEL
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 56221, del 03/04/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

### DECRETO:

- 1.- **Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. LAZO FUENTES JOSÉ MIGUEL, para obtener la recepción final del local.

|  |  |
|--|--|
| ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA           | 6-12396  |
| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE                   | LAZO FUENTES JOSÉ MIGUEL                             |
| RUT N°                                     | 15979840-2   |
| ACTIVIDAD COMERCIAL                        | ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO |
| DIRECCION COMERCIAL                        | AV. GENERAL VELASQUEZ 560 LOCAL 34                   |
| DIRECCION PARTICULAR                       | DR VICENTE DAGNINO 152                               |
| FECHA DE SOLICITUD                         | 15/05/2017   |
| <b>FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA</b> | <b>15/05/2018</b>                                    |
| CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO          |  |

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**